

Agenda Nacional
Para la Defensa y
Promoción de la
Partería Tradicional

PRONUNCIAMIENTO Y DENUNCIA PÚBLICA DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA PARTERÍA TRADICIONAL EN MÉXICO

Tejido Unido por los Sagrados Nacimientos

9 de agosto de 2026, Día Internacional de los Pueblos Indígenas

La Agenda Nacional para la Defensa y Promoción de la Partería Tradicional en México, integrada por parteras tradicionales, redes, colectivos, casas de medicina y organizaciones comunitarias, alzamos nuestra palabra de denuncia pública ante las recientes disposiciones institucionales relacionadas con la partería tradicional, entre ellas la *NOM-020-SSA-2025 Para establecimientos de salud y el reconocimiento de la partería, en la atención integral materna y neonatal* y el acuerdo que crea el Comité Nacional de Partería y comités estatales de partería.

Rechazamos estos mecanismos porque tienen el objetivo de institucionalizar, subordinar y desplazar los sistemas comunitarios de salud propios de los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables, al intentar incorporar la partería tradicional dentro de un único modelo biomédico occidental que desconoce su dimensión comunitaria, espiritual, territorial y cultural.

La partería tradicional no es un servicio auxiliar del sistema de salud institucional, ni una técnica que pueda ser administrada desde las instituciones; es un sistema de conocimiento y cuidado de la vida que ha sido transmitido por generaciones a través de las abuelas, las comunidades y los territorios. Las parteras tradicionales somos guardianas de conocimientos ancestrales, autoridades comunitarias y sujetas colectivas de derechos protegidos, entre otros, por mecanismos como el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

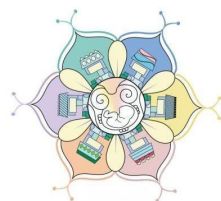
Recordemos al Estado mexicano que los derechos de los pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los artículos 1°, 2°, 4° y 133, por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así como por otros instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen la autonomía, los sistemas propios de salud, los conocimientos tradicionales y el derecho a la consulta.

Denunciamos que los actuales procesos de consulta realizados por las instituciones han sido insuficientes y utilizados como mecanismos de simulación para legitimar decisiones previamente tomadas. La consulta no puede ser un acto administrativo para validar acciones de gobierno que atentan contra nuestros derechos. La consulta debe respetar la libre determinación de los pueblos, garantizar nuestra participación real en las decisiones que afectan nuestros sistemas de salud y de vida y, por lo tanto, debe ser libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe con las parteras tradicionales y los pueblos que mantienen viva esta práctica. Por ello, en ningún caso, el

Correo: parteriatradicional2019@gmail.com

Redes sociales: <https://www.facebook.com/siconpartera/>

https://www.instagram.com/parteria_tradicional_mexico/



Agenda Nacional Para la Defensa y Promoción de la Partería Tradicional

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas debe ser considerado como representante de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, pues con ello se pretende sustituirnos, tal y como sucedió con la elaboración de la NOM-020-SSA-2025 y la creación del Comité Nacional de Partería y los comités estatales de partería.

Recordemos que la Ley General de Salud indica, en el Art. 64, fracción IV, que las autoridades sanitarias competentes deben: “respetar, garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales acorde con sus métodos y prácticas curativas y el uso de sus recursos bioculturales”, además de otorgar los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones. En consecuencia, en los Art. 389Bis y 392 de la misma Ley, se establece que las parteras tradicionales podemos emitir certificados de nacimiento. Por lo anterior, las autoridades sanitarias tienen la obligación de armonizar el Reglamento de la Ley General de Salud y las leyes estatales de salud, pero en lugar de ello elaboraron e impulsaron la NOM-020-SSA-2025 con la cual se fortaleció la partería profesional en detrimento de la partería tradicional, además de que se violaron los derechos de las parteras tradicionales reconocidos por la Constitución y la Ley General de Salud. El Comité Nacional de Partería y los comités estatales son las instancias mediante las cuales se operará la norma citada.

Por ello, manifestamos que, como parteras tradicionales e indígenas, **no buscamos integrarnos a estructuras institucionales creadas para regular, representar o administrar nuestros saberes**, como el Comité Nacional de Partería o los comités estatales de partería. Exigimos respeto a nuestros propios procesos organizativos, territorios y formas comunitarias de decisión.

No rechazamos el diálogo con las instituciones, rechazamos la simulación. No rechazamos la coordinación entre sistemas de salud, rechazamos cualquier forma de subordinación, apropiación, folklorización, criminalización, mercantilización o despojo de nuestros conocimientos ancestrales.

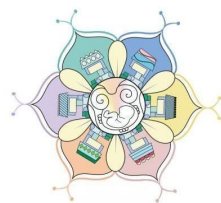
EXIGIMOS

1. La eliminación de los numerales, disposiciones o lineamientos de la NOM-020-SSA-2025 y de otros instrumentos administrativos que pretendan regular, subordinar o institucionalizar la partería tradicional sin respetar la autonomía de los pueblos y las parteras. Específicamente las referencias a las parteras tradicionales en los numerales 3.17, 6.1.1., 7.1.5.2. (Registro Nacional de Partería-ReNaPa), 7.1.5.4. (Capacitación).
2. La no injerencia del Comité Nacional de Partería y de los comités estatales en la práctica de la partería tradicional, así como su no imposición a las parteras que decidan no participar, ya que éstos son órganos de coordinación de las políticas, estrategias y acciones gubernamentales contrarias al ejercicio de los derechos de las parteras tradicionales.
3. Que el Estado mexicano respete que la partería tradicional es un sistema propio de salud y conocimiento de los pueblos, y que su ejercicio y transmisión está garantizado por la libre determinación de los pueblos reconocido por el marco legal nacional e internacional.

Correo: parteriatradicional2019@gmail.com

Redes sociales: <https://www.facebook.com/siconpartera/>

https://www.instagram.com/parteria_tradicional_mexico/



Agenda Nacional Para la Defensa y Promoción de la Partería Tradicional

4. Que el Estado mexicano, especialmente las instituciones de salud, dejen de establecer políticas públicas que afectan la partería tradicional y que son violatorias de los derechos de las parteras tradicionales.
5. Que toda ley, reglamento o política pública relacionada con la partería tradicional sea construida desde la voz, necesidades y procesos organizativos de las propias parteras tradicionales, y no únicamente desde las instituciones de salud.
6. Que se garantice una consulta verdadera, no simulada, antes de aprobar cualquier medida que afecte la partería tradicional
7. Que se garantice el reconocimiento de las constancias de alumbramiento y de los certificados de nacimiento expedidos por parteras tradicionales como establece la Ley General de Salud y se eliminen los obstáculos administrativos que condicionan el derecho al acta de nacimiento de las personas recién nacidas atendidas por partera tradicional.
8. Que las autoridades revisen y armonicen las disposiciones federales y estatales conforme a la Constitución, la Ley General de Salud y los tratados internacionales de derechos humanos, respetando la libre determinación y los sistemas propios de salud de los pueblos.
9. Que los organismos de derechos humanos vigilen y acompañen estos procesos desde un enfoque de protección de derechos colectivos, autonomía y respeto cultural, evitando cualquier mecanismo de control institucional sobre las parteras tradicionales, así como garantizar la integridad de las parteras y voceras víctimas de agresiones, hostigamiento, criminalización o difamación.

REITERAMOS QUE:

La partería tradicional e indígena no nació en las instituciones. Nació en los pueblos, en los territorios y en la memoria de nuestras abuelas.

No somos un programa institucional ni una práctica que pueda ser administrada desde afuera.

Somos memoria, territorio, conocimiento y vida.

¡Por el respeto a la libre determinación de los pueblos y por la defensa de los sagrados nacimientos!

Agenda Nacional para la Defensa y Promoción de la Partería Tradicional en México

Tejido Unido por los Sagrados Nacimientos

Correo: parteriatradicional2019@gmail.com

Redes sociales: <https://www.facebook.com/siconpartera/>

https://www.instagram.com/parteria_tradicional_mexico/